ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política, artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el parágrafo 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. Se proceden a realizar los siguientes estudios previos o de necesidad:

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1.Plan anual de adquisiciones	2023-001	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO
BPIN	2023136570045	
2.Tipo de presupuesto asignado	ACUERDO 08-09 (SOBRETASA BOMBERIL)	
	RECURSOS PROPIOS	
3. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS	
4.Certificado de inclusión en el banco de proyectos	No aplica	
5.Fecha de elaboración de estudios previos	Diciembre 30 de 2023	
6. Nombre del funcionario que elabora el estudio previo	Elsa Osorio Gamarra	
7. Dependencia que lo requiere	Directora administrativa de Gobierno y Talento Humano del Municipio de San Juan Nepomuceno	
8.Modalidad y tipo de convenio	Contratación directa Convenio de cooperación	

CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN TECNICA	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (NUMERAL 1- ARTICULO 2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)	La Constitución Política dentro de su artículo 2° establece entre otros, como fines esenciales del Estado servir a Ia comunidad, promover Ia prosperidad general y garantizar Ia efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual forma en articulo 209 consagra que Ia función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, Ia delegación y Ia desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones pare el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En armonía con lo anterior, la Ley 1575 de 2012 en su artículo 1 establece que "la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación" Que la Ley 1575 de 2012- Ley General de Bomberos de Colombia, reconoce la labor de los cuerpos de Bomberos como un servicio público esencial a cargo del Estado. De otra parte como lo dispone el articulo 2 ibidem, "La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles" Por otra parte, el artículo 3 de la misma normatividad dispone que "El servicio

	público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución (…) (…)Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios". Que, la ley 1523 de 2012, "por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo 2 lo siguiente: "La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres." A su turno, es necesario indicar que el municipio de San Juan Nepomuceno no cuenta con un cuerpo oficial de Bomberos, en su lugar, hay un cuerpo Voluntario de Bomberos con personería jurídica otorgada por la autoridad competente y con certificado de cumplimiento. Que, los Cuerpos de Bomberos Voluntarios son asociaciones sin ánimo de lucro de utilidad común y con personería jurídica, reconocidos como tales por la autoridad competente,

	organizadas para La Gestión Integral Del Riesgo Contra Incendio. Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios SAN JUAN NEPOMUCENO es la única organización de su naturaleza en la jurisdicción y por lo tanto la única autorizada para prestar el servicio. Bajo estas consideraciones el municipio de San Juan Nepomuceno, pretende garantizar la transferencia de recursos del recaudo de la sobretasa bomberil a través de un convenio de cooperación, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, así mismo, el municipio dará un aporte de sus recursos corrientes para aunarlos a los recursos de la sobretasa. Que, los municipios deben destinar recursos para la prevención y gestión integral del riesgo, tal como lo preveé la Ley 1575 de 2012, como un servicio público a cargo del Estado, por lo tanto, es deber de las autoridades territoriales garantizar la prestación del servicio durante la anualidad correspondiente. Atendiendo estas circunstancias el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de SAN JUAN NEPOMUCENO, presentó al Municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO, una propuesta de Servicio para "AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS". Que para la ejecución del convenio se requiere de un presupuesto por el orden de TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($13.276.891), de los cuales la Entidad sin ánimo de lucro, aportará UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL

	SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($1.327.689), en especie, dedicados a la ejecución del convenio y el MUNICIPIO desembolsará recursos por el orden de

	TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($13.276.891) Que, mediante respuesta emitida por la ANCP- CCE a consulta #4201913000006918 Con respecto al Servicio Bomberil la ANCP se refirió a lo siguiente: 1. "La Ley 1575 de 2012 - Ley General de Bomberos de Colombia, es una norma especial que regula los elementos esenciales de los contratos y/o convenios con el cuerpo de bomberos voluntarios para la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio. 2. El Decreto 092 de 2017 sólo es aplicable a los convenios que desarrollan el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los regímenes legales que hagan expresa remisión a esa norma. 3. La norma especial Ley 1575 de 2012, no fue derogada por la expedición del Decreto 092 de 2017, por cuanto se refieren a materias diferentes" Por lo tanto, no es posible aplicar el decreto 092 de 2017 en los convenios y/o contratos celebrados con el cuerpo de Bomberos. Por todo lo anterior, se hace necesario aunar esfuerzos con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de SAN JUAN NEPOMUCENO, para la prestación del

	servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos para la protección de los ciudadanos del Municipio en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad, la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o eventos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.
10. FUNDAMENTOS JURIDICOS	ARTICULO 2. CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA LEY 1575 DE 2012- LEY GENERAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA LEY 1523 DE 2012, "POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
11.DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR (NUMERAL 2. ART. 2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)	
11.1 OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS.
11.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPC	PRODUCTO
1	92101602	SERVICIO DE CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO

11.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONVENIO	Las actividades para desarrollar por el cooperante son las siguientes: 1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios en el Municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO que comprende: a) Análisis de la amenaza de incendios. b) Desarrollar todos los programas de prevención. c) Atención de incidentes relacionados con incendios. d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación. e) Llevar a cabo los preparativos en los residentes del Municipio y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz. 2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, en los residentes del Municipio y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. 3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, en los residentes del Municipio y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. 4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y 5. presentar su informe oficial a la Supervisión del Convenio y a las autoridades correspondientes. 6. Servir de organismo asesor del Municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.

	7. Apoyar al comité local de gestión del riesgo en asuntos Bomberiles. 8. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia. 9. Poner a disposición para el cumplimiento de las anteriores 10. obligaciones todos los vehículos, equipos y personal Bomberil, así como toda la capacidad técnica y operativa a cargo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de SAN JUAN NEPOMUCENO, garantizando prioridad sobre cualquier otra eventualidad a niv el Departamental o Nacional, sin perjuicio de la capacidad instalada de dos (2) líneas de fuego. 11. Socializar con la población beneficiaria que la ejecución del Proyecto se desarrolla con recursos del Municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO
11.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	De acuerdo con los recursos que serán transferidos por el municipio al cuerpo voluntario de Bomberos de SAN JUAN NEPOMUCENO, el plazo de ejecución del convenio será de TREINTA (30) Días sin sobrepasarse a 31 de diciembre de 2023, contados a partir de las respectivas aprobaciones por las partes en la plataforma SECOP II y cumplidos los requisitos de ejecución.
11.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO
11.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE	1. Cumplir a cabalidad el objeto del presente convenio. 2. El asociado deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del convenio, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto. 3. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este convenio llegare a conocer. 4. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y

	5. elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 6. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del convenio. 7. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. 8. Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. 9. Disponer de los medios adecuados para cumplir con el objeto y las actividades del Convenio, de acuerdo con la propuesta presentada. 10. Tener a disposición y suministrar al MUNICIPIO la información técnica, contable y financiera relacionada con el Convenio. 11. Garantizar el uso adecuado de los recursos y la efectiva inversión de los mismos según el presupuesto establecido y el proyecto presentado, en cumplimiento de la forma y plazos establecidos para la ejecución de estos. 12. Soportar legal y contablemente los pagos o erogaciones que realice con recursos del Convenio. 13. Participar en el Comité Técnico, si se llegase a conformar, durante la v igencia del Convenio. 14. Elaborar un informe técnico, administrativo y financiero, al finalizar el convenio, sobre la ejecución, acciones, logros y resultados del Convenio. 15. Reconocer la cofinanciación realizada por EL MUNICIPIO al proyecto. 16. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del convenio que sean acordadas por el Comité Técnico o con el Supervisor.

	17. Cumplir con las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 18. Suministrar la documentación para el desembolso de los recursos. 19. Las demás específicas señaladas en el ítem 11.3 del presente estudio previo.
11.7 OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA	La administración se compromete a: 1. Suministrar la información y documentos que el asociado requiera para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. 2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del convenio. 3. Ejercer la supervisión del convenio para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA (NUMERAL 4. ART. 2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)	
12. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	VALOR TOTAL: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($14.604.580) APORTE DEL MUNICIPIO: TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($13.276.891) M/CTE DISCRIMINADOS ASÍ: FUENTE: ACUERDO 08-09 SOBRETASA BOMBERIL: TRECE MILLONES DOSCIENTOS

	SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($13.276.891)

	APORTE EN ESPECIE COOPERANTE: UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($1.327.689)
12.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal: Número: 702 Valor: $13.276.891 Autorizado por: Jefe de Presupuesto / Secretario de Hacienda
12.2 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO	La propuesta presentada por el Cuerpo de Bomberos consigna la prestación de un servicio público esencial de alto impacto a nivel municipal y de alto riesgo para las personas que ejecutan las labores de gestión del riesgo contra incendios. En ese orden de ideas, para determinar el monto del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el presupuesto de gastos que requieren para atender integralmente a las necesidades del servicio como (dotación, mantenimiento de equipos, herramientas y vehículos, personal disponible, capacitación y prevención, entre otros.
12.3 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS	Los recursos se desembolsarán de la siguiente manera: Un primer desembolso a partir de la legalización del convenio, por valor SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($6.638.446); correspondiente al 50% del valor del aporte del municipio. El saldo restante, es decir, la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($6.638.446) se desembolsará al final

	Los anteriores desembolsos se harán previa presentación de la solicitud de desembolso por parte del CUERPO DE BOMBEROS, con el correspondiente visto bueno del Supervisor del convenio, siendo además requisito indispensable certificación satisfactoria del informe de ejecución presentado al supervisor del CONVENIO, soportes financieros y contables, certificación de paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el sistema de seguridad social en salud, pensión, Arl y aportes parafiscales. b) EL CUERPO DE BOMBEROS realizará sus aportes de acuerdo a lo dispuesto en su propuesta.

CAPÍTULO IV: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN (NUMERAL 3 ART. 2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

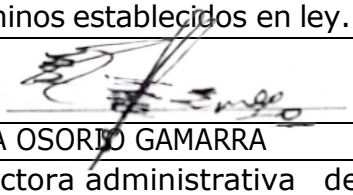
La celebración del presente convenio se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 3 de la Ley 1575 de 2012, al tenor del cual establece "Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios."

13. CAPITULO V: JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN (Numeral 5 Art. 2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

13.1 Requisitos Habilitantes	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
13.2Capacidad jurídica	- Propuesta - Copia de Cédula de Ciudadanía del representante legal. - Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado - Certificados de experiencia y/o copias de contratos y/o convenios ejecutados por el mismo objeto o relacionado - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

	- Certificado de antecedentes Judiciales (Ponal) - Verificación de inexistencia de medidas Correctiva (Ponal) - Certificación de paz y salvo en parafiscales y a los sistemas generales de seguridad social integral (salud, pensión). - Certificación Bancaria - Estatutos - Autorización consejo de oficiales - Hoja de vida persona jurídica
13.3 CAPACIDAD FINANCIERA	No aplica
13.4 EXPERIENCIA	El cooperante debe tener por lo menos un (1) contrato y/o convenio de experiencia especifica en el objeto del convenio
13.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	No aplica
13.6 FACTORES DE EVALUACIÓN	No aplica
14.ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	La Alcaldía Municipal de SAN JUAN NEPOMUCENO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A Matriz de Riesgos
15.GARANTÍAS	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla. Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto

	del convenio y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace imperativo la exigencia de garantías en el presente Convenio: CUMPLIMIENTO: Diez por ciento 10% del valor del convenio. Por un término igual al del contrato y cuatro (4) meses más. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: 100% del valor dado en anticipo. Plazo del convenio y cuatro (4) meses más. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 5 SMLMV. Una vigencia igual al termino de duración pactado y tres meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Diez por ciento 10% del valor del convenio. Por un término igual al del contrato y cuatro (4) meses más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 200 SMLMV, por el termino de ejecución del convenio.	
16. SUPERVISIÓN	Nombre del funcionario	ELSA OSORI O GAMARRA
	Cargo	Directora administrativa de Gobierno y Talento Humano del Municipio de San Juan Nepomuceno
17. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO	El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece el decreto 019 del 10 de enero de 2012.	

	Si el CUERPO DE BOMBEROS no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la liquidación unilateral por el MUNICIPIO, en los términos establecidos en ley.
FIRMA	
NOMBRE	ELSA OSORIO GAMARRA
CARGO	Directora administrativa de Gobierno y Talento Humano del Municipio de San Juan Nepomuceno

Anexo No.1 MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Clase	Area	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento /	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del convenio	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el convenio	Se inicie el cumplimiento del convenio	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del convenio, debido ala aprobación tardía de documentos de legalización del convenio por parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el convenio	Se inicie el cumplimiento del convenio	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de convenio	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el convenio	Se inicie el cumplimiento del convenio	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Area	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento /	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del convenio	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del convenio	Se retome el cumplimiento del convenio	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del convenio, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del convenio	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Area	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento /	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del convenio a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del convenio	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos